



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 070-2021-MDY-ALC-GM

Yurúa, 11 de junio de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 439-2021-MDY-GM/SGL Y PAT, de fecha 11 de junio de 2021, el Proveído N° 046-2021-MDY-ALC/GM de fecha 11 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 42.1 establece: **"El órgano encargado de la contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"**;

Que, el artículo 42.3 del citado reglamento, precisa: **"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";**

Que, en este propósito, mediante Informe N° 439-2021-MDY-GM/SGL Y PAT de fecha 11 de junio de 2021, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio solicita al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente de Contratación para ejecución de la Obra: **"CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, por el monto de S/. 870,524.22 soles (OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 22/100 SOLES);

Que, con Proveído N° 046-2021-MDY-ALC/GM de fecha 11 de junio de 2021, el Gerente Municipal solicita al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo de aprobación de Expediente de Contratación;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY/ALC de fecha 06 de agosto del 2019, y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para Ejecución de la Obra: "**CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", por el monto de S/. 870,524.22 soles (OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 22/100 SOLES); y por todo lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

ABOG. ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN
GERENTE MUNICIPAL